

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

**ACUERDO DIRECTIVO N° 32 DE 2022  
(junio 23)**

**Por medio del cual se adiciona el artículo décimo tercero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 respecto de las funciones del Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión de la Agencia**

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidos en la Constitución Política, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, así como las dispuestas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Acuerdo Directivo 29 de 2021

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 expedido por el señor alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012, adoptó la estructura de la Administración Municipal, definió las funciones de sus organismos y dependencias e igualmente creó y modificó unas entidades descentralizadas. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 135, 329 y siguientes del precitado decreto se dispuso la creación de la Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Superior de Medellín—SAPIENCIA.


Mediante Acuerdo 019 de 29 de noviembre de 2020, se modificó el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia. Por lo que, a partir del 18 de diciembre de 2020 (fecha de entrada en vigor del precitado acuerdo), la entidad se denomina Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, así como el numeral 5 del artículo 51 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 es función del Consejo Directivo adoptar los estatutos internos de la entidad, su estructura interna y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

En esa perspectiva, resulta indispensable la modificación de los estatutos internos de la entidad en lo atinente a las competencias del Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión, a fin de actualizarlas y de avanzar en las adecuaciones internas, de conformidad a las modificaciones introducidas al objeto misional de la entidad.

Por lo tanto, en la parte resolutive del presente Acuerdo Directivo se adicionarán cuatro funciones a las demás que le han sido asignadas al Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión, relacionadas con la planeación, dirección y control de los procesos de talento humano, modernización y desarrollo tecnológico, atención al ciudadano y gestión documental, así como las certificaciones laborales. Lo anterior

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

teniendo en cuenta que, por la naturaleza del cargo, sería el funcionario competente para asumir estas nuevas atribuciones.

El Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, mediante Acta N° 55 aprobó la modificación aquí introducida a los estatutos internos de la Agencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo décimo tercero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, en relación con las funciones del Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión. Por lo tanto, el funcionario tendrá, adicionalmente, las siguientes funciones:

21. Planear, direccionar y controlar los procesos de apoyo a la gestión, modernización y desarrollo tecnológico y de adquisición de obras, bienes y servicios para la entidad.
22. Planear, direccionar y controlar los procesos de talento humano que comprende la selección, inducción, nómina, prestaciones sociales, capacitación, bienestar laboral, liquidación de los funcionarios y de desarrollo organizacional de la entidad.
23. Planear, direccionar y controlar los procesos de participación y atención al ciudadano y de gestión documental de la entidad.
24. Expedir los certificados laborales y contractuales que se soliciten, con excepción de aquellos relacionados con el Director General y el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo directivo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en la ciudad de Medellín a los                      del mes de junio de 2022.

  
**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUÍZ**  
 Presidenta Consejo Directivo

  
**CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO**  
 Secretario Técnico Consejo Directivo

Proyectó: Pedro Palacios Chaverra-Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016